INFORMACIÓN JURÍDICA

CONTRATISTA	**MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS**
NIT/CC:	**900963790-7**
TIPO:	**CONTRATO** [x] **ORDEN** [ ] **CONVENIO** [ ]
NÚMERO:	**199- 2025**
FECHA:	**02-07-2025**
OBJETO Y ALCANCE:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO DURANTE LA VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (VIC):	$ 832.300.000,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO (VAC):	**3.883.333,85**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VIC + VAC):	**$ 836.183.333,85**
PLAZO:	CINCO MESES SIN PASAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:	**SIMPLIFICADO** [ ] **COMUN** [ ]
PÒLIZAS DEL CONTRATO:	**595-47-994000004124 CON FECHA DE APROBACION 03 DE JULIO DE 2025.**
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**03-07-2025**
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	**30-11-2025**

INFORMACIÓN TÉCNICA
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad u obligaciones específicas	Estado de avance de las actividades (%)	Justificación / Observación
OBLIGACION N° 1: Suministrar el servicio de internet en las sedes educativas oficiales que se relacionan en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, el cual hace parte de los estudios previos, especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del contrato	80%	Se verificó que las 91 sedes educativas incluidas en el Listado de Sedes Educativas a Beneficiar: • Recibieron la instalación del servicio de conectividad al 100 %.

que suscriban entre el Distrito y el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones — PRST, Garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico del programa conexión total 2025.		• Contaron con la prestación del servicio de conectividad de manera continua y funcional durante el periodo objeto de cobro. • Esta verificación se realizó conforme a lo certificado por los directivos docentes de los diferentes establecimientos educativos.
OBLIGACIÓN N° 2: Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.	80 %	Se constató la priorización del tráfico saliente y el correcto funcionamiento de QoS en las 91 sedes durante el periodo
OBLIGACIÓN N° 3: Brindar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con los lineamientos técnicos la Estrategia Conectividad Escolar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción.	80 %	Durante el periodo objeto de cobro, se verificó, con seguimiento del supervisor, que se brindó el servicio de Mesa de Ayuda para: • Asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio. • Atención de reportes de falla. • Recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR). Observación: Aunque durante este periodo no se presentaron reportes ni PQR, el servicio estuvo disponible y se cumplió conforme a lo establecido, según lo constató el supervisor

OBLIGACIÓN N°4: Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad.	80 %	Se evidenció monitoreo continuo con alertas automáticas que garantizaron la operación ininterrumpida del servicio en las 91 sedes durante el periodo objeto de cobro.
OBLIGACIÓN N°5: Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras y Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo con las necesidades de la sede educativa, Contratante, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).	80 %	Durante el periodo objeto de cobro se mantuvieron políticas de seguridad de red (antivirus, firewall, filtrado de contenido, listas de acceso, antispam y restricciones de páginas) en las 91 sedes.
OBLIGACIÓN N° 6: Entregar al Contratante, la secretaría de educación, la sede educativa o a quien este designe, la lista de seriales de equipos de conectividad contratados, lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos, en caso de ser requeridos.	80 %	Bajo la supervisión del supervisor, se verificó que estaba disponible para entrega al Contratante, a la Secretaría de Educación, a la sede educativa o a quien esta designe, la lista de seriales de los equipos de conectividad contratados, así como las claves y nombres de usuario configurados en los equipos; durante el periodo objeto de cobro no fue necesario requerir dicha información, cumpliéndose la obligación conforme a lo establecido y según lo constató el supervisor.
OBLIGACIÓN N° 7: Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital, o Min TIC) con la finalización del contrato.	0 %	La actividad de desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital o MinTIC), no

		aplica para el periodo objeto de cobro.
OBLIGACIÓN N° 8: Presentar los informes requeridos en los lineamientos la Estrategia Conectividad Escolar.	80 %	Se verificó la presentación de los informes requeridos según los lineamientos de la Estrategia de Conectividad Escolar, los cuales hacen parte integral del informe del proveedor.
OBLIGACION N° 9: Implementar una herramienta que permita cachear páginas web y todo tipo de contenido educativo.	80 %	Se verificó el funcionamiento correcto de la herramienta de cacheo en las 82 sedes durante el periodo objeto de cobro
OBLIGACIÓN N° 10: Dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.	80 %	Se constató que se cumplieron las disposiciones sobre el uso de redes por menores de edad en todas las 91 sedes durante el mes objeto de cobro.
OBLIGACIÓN N° 11: Cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen	80 %	Se verificó el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos en la resolución en todas las 91 sedes durante el periodo objeto de cobro
OBLIGACIÓN N° 12: Cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las “condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones” y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen	80 %	Se constató el cumplimiento de las condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet en las 91 sedes durante el periodo objeto de cobro.

OBLIGACION N° 13: Regirse por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".	80 %	Se constató el cumplimiento de las condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet en las 91 sedes durante el periodo objeto de cobro.

INFORMACIÓN FINANCIERA
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	**00148**	**17-03 -2025**	**$ 836.296.461,00**
REGISTRO Y COMPROMISO	**1188**	**03-07-2025**	**$ 832.300.000,00**
REGISTRO Y COMPROMISO	1879	10-10-2025	$ 3.883.333,85

Balance General del Contrato			Pagos realizados al contratista		
Concepto	Valor		Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$ 832.300.000	$	PRIMER PAGO.	10-08-25	$147,633,333
Valor Adiciones	$ 3.883.333,85		SEGUNDO PAGO.	10-09-25	164,000,000.00
Valor Total del Contrato	$ 836.183.333,85		TERCER PAGO	10-10-25	$ 164.000.000
Valor pagado	$ $ 475.633.333,00				
Valor causado que no se ha pagado	$ 178.550.000,03				
Valor total ejecutado (cantidad y porcentaje)	(78,23%) $ $ 654.183.333,00				

Valor saldo por ejecutar	$ 182.000.000,00				
Tiempo ejecutado (cantidad y porcentaje)	78,23%)		**Totales**		$ 475.633.333,00

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

CERTIFICA

Que, la empresa MULIISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES , Identificada con NIT. N°.900963790-7, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato N° 199- 2025 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO DURANTE LA VIGENCIA 2025 correspondiente al CUARTO pago, por valor de detallado así:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO DURANTE LA VIGENCIA 2025, PARA 91 SEDES

SERVICIO DE INSTALA CION DE ANTENA SATELITAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET.

Como lo detalla la factura número: FESS38 - Fecha de emisión: 05/11/2025

OBSERVACIONES. Sistema General de Seguridad Social: El contratista acredito los requisitos previstos en el Art 23 de la ley 1150 de 2007 y aportó la constancia de pago de la planilla N ° 4627669840 Periodo 10/2025.

La presente certificación se expide para el CUARTO desembolso del contrato N°199- 2025 . por valor $ 178.550.000,03

Dado en el distrito de Turbo a los (5) días del mes de NOVIEMBRE del 2025

Yonatan M.B.

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor (A)

WESTER PALACIO

WESTER PALACIO F
PE PLANEACION EDUCATIVA
PROYECTO